

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 26

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE SONOGRAFISTA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIO MEDICO SOCIAL, ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PUESTO A CREAR.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario crear la clase y un puesto de Sonografista, adscrito al Departamento de Servicio Médico Social.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y el puesto de Sonografista adscrito al Departamento de Servicio Médico Social.

Sección 2da. : El puesto tendrá entre otras, las siguientes funciones:

Tomar y procesar sonografías a pacientes.

Es responsable del paciente durante el procedimiento.

Revelar las radiografías en el cuarto oscuro.

Mantener el control de los servicios de sonografías, según normas establecidas.

Observar las medidas de seguridad propias de este trabajo.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimientos de las técnicas modernas utilizadas en la práctica de la sonografía.

Conocimiento del equipo e instrumentos que se utilizan en la práctica de la sonografía.

Conocimiento de los riesgos y medidas de seguridad en este tipo de trabajo.

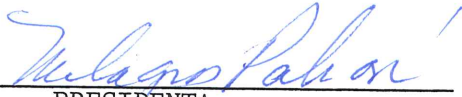

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para preparar informes.

Destreza en el manejo de equipo e instrumentos de sonografía.

Grado Asociado en Sonografía Médica, de colegio o universidad acreditada.

- Sección 4ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto estará en la Escala (4), en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$1,015.00 a \$1,315.00.
- Sección 6ta. : El período probatorio de este puesto será de cuatro (4) meses.
- Sección 7ma. : El puesto de Sonografía será pagado de la partida 01.05.01.00.00.9101, Programa de Administración, Departamento de Servicio Médico Social.
- Sección 8va. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de octubre de 1999.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de septiembre de 1999.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales

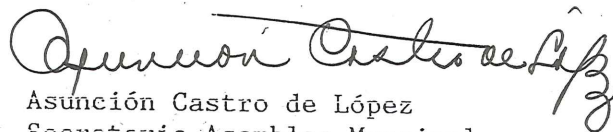
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, al primer día del mes de octubre del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal